

LISTADO DE ÁREAS CANINAS

UBICACIÓN	METROS	MOBILIARIO
C/ Budapest con C/ Brasil	201 m ²	» 6 Carteles de normativa » 3 Papeleras tipo Goya » 3 Puertas
Parque Juncal	559 m ²	» 2 Carteles de normativa » 2 Puertas
Parque de las Veredillas (2)	433 m ²	» 4 Carteles de normativa » 2 Papeleras tipo Goya
	141 m ²	
Fronteras "Parque C/ Salvador Allende"	210 m ²	» 2 Carteles de normativa » 1 Papeleras tipo Goya
Parque de Gloria Fuerte (1)	150 m ²	» 4 Carteles de normativa » 3 Papeleras tipo Goya
Parque de la Zarzuela (2)	1714 m ²	» 4 Carteles de normativa » 2 Papeleras tipo Goya
Mancha Amarilla	461 m ²	» 2 Carteles de normativa » 2 Papeleras tipo Goya
Mancha Amarilla (2) Junto Avda. Cañada	600 m ²	» 2 Carteles de normativa » 2 Papeleras tipo Goya
Parque Cataluña "Habitat I"	210 m ²	» 2 Carteles de normativa » 1 Papeleras tipo Goya
Parque Cataluña "Habitat II"	370 m ²	» 2 Carteles de normativa » 1 Papeleras tipo Goya
Parque los Fresnos	556 m ²	» 2 Carteles de normativa » 1 Papeleras tipo Goya
Parque los Fresnos II	600 m ²	
Parque de Ocio (2)	1687 m ²	» 4 Carteles de normativa
	448 m ²	
Parque Cataluña "Habitat I"	210 m ²	» 2 Carteles de normativa » 2 Papeleras tipo Goya
Parque Peonias	65 m ²	» 2 Carteles de normativa » 1 Papeleras tipo Goya
Mariana Pineda	100 m ²	
Parque San Fernando	105 m ²	



Solicita TU NUEVO Carnet



ENTREGANDO EL CUPÓN ADJUNTO EN LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO, PODRÁS BENEFICIARTE DE MUCHAS VENTAJAS

CUPÓN CAMPAÑA



Nombre y Apellidos de Propietario:

Dirección:

D.N.I.:

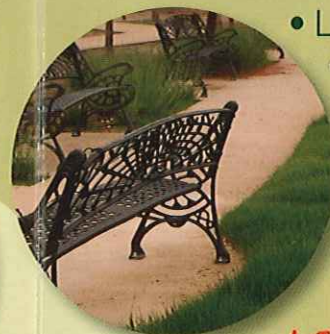
Nombre de la Mascota:

Raza:

Edad:

BENEFICIOS POR SER TITULAR DEL CARNET+ AMIGO DE LA CIUDAD

- » El Ayuntamiento te entregará un lote de 1.000 bolsas para la recogida de excrementos, con el fin de evitarte molestias y facilitar tu compromiso con tu mascota y la ciudad.
- » Os enviaremos por correo electrónico información de las nuevas campañas en relación a tu mascota.
- » Campañas de vacunación.
- » Nuevas instalaciones.
- » Concentraciones y actos en tu municipio.



COMPROMISOS DEL TITULAR DEL CARNET+ AMIGO DE LA CIUDAD

- » Soltar a tu mascota sólo en los recintos habilitados y señalados especialmente para el recreo de la misma.
- » Llevarla siempre atada, salvo en los recintos reseñados.
- » Recoger siempre los excrementos de tu mascota, incluso en el interior de las Áreas Caninas.
- » Depositar las bolsas usadas en los lugares adecuados para ello (papeleras y/o contenedores de basura de color verde).
- » No invadir nunca las zonas de juego infantiles.
- » Impedir que ocasionen molestias en el vecindario.



- La legislación actual en vigor establece claramente que: “Las personas poseedoras de animales tienen la obligación y la responsabilidad de recoger los excrementos que éstos depositen, tanto en las calles como en los recintos habilitados para tal fin”.

ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA

Artículo 10.- Defecaciones de animales. Obligaciones.

ORDENANZA DE PROTECCION DEL MEDIO NATURAL Y ZONAS VERDES

Artículo 21.- Los perros deberán ir conducidos por personas y provistos de correa, salvo en las zonas debidamente acotadas para ello. Será obligatorio el uso del bozal para aquellos animales peligrosos, potencialmente peligrosos o molestos.

Artículo 22.- Animales de especie canina potencialmente peligrosos.

Artículo 23.- El poseedor de un animal potencialmente peligroso deberá obtener y renovar la licencia suministrada por el ayuntamiento para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 24.- La presencia de animales potencialmente peligrosos, conlleva la necesidad de acreditar la posesión de la licencia administrativa a la que se refiere el artículo 23. Los animales aquí regulados, cuando transiten en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal que se adecue a su raza y morfología.

Ambas ordenanzas también establecen que los infractores pueden ser sancionados con la imposición de las siguientes multas:

- » Infracción Leve Hasta 750 €
- » Infracción Grave Entre 750 y 1.500 €
- » Infracción Muy Grave Entre 1.500 y 3.000 €

El ayuntamiento realizará de forma sistemática rondas de vigilancia con agentes de paisano para atajar el incivismo de aquellos que no respetan estas mínimas normas de convivencia, y sobre quienes se aplicará todo el rigor de la legalidad en vigor.

ORDENANZA DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA

Artículo 31.- Los propietarios de animales domésticos son responsables de impedir que los ruidos producidos por los mismos ocasionen molestias al vecindario (infracción leve con multa de hasta 1.800 euros).



Es imprescindible presentar en el Ayuntamiento la Cartilla de Vacunación y el D.N.I. del propietario.